



Municipalidad
de
San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014 - ALC/MSI

San Isidro, 22 JUL. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 293-MSI publicada el 24 de abril de 2010, la Municipalidad de San Isidro otorga incentivos a los contribuyentes para la regularización tributaria de sus predios;

Que, constituye política de esta Corporación Municipal el brindar las mayores facilidades para la regularización de las obligaciones de presentar las declaraciones juradas de cargo, descargo o rectificaciones, así como incrementar la recaudación fomentando el pago de las obligaciones de naturaleza tributaria;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 293-MSI, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las complementarias para la adecuada aplicación de la referida Ordenanza, así como para prorrogar la fecha de vigencia de los beneficios tributarios contenidos en la misma;

Que, al verificarse un aumento significativo en la presentación de las declaraciones juradas de regularización, es necesario prorrogar por un plazo adicional la vigencia de la Ordenanza N° 293-MSI a fin de brindar a los contribuyentes las mayores facilidades y plazos para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, derivadas de la regularización de sus predios;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 293-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 293-MSI, hasta el último día hábil del mes de octubre del 2010.





Municipalidad
de
San Isidro

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en cuanto sea de su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

